

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

7624 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1.376/2019) de 3 de diciembre, por la que se publica la oferta de empleo público del personal de administración y servicios para el año 2019.

La Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución y el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha sido prorrogada automáticamente para el 2019, permite en su artículo 19.Uno.3.I una tasa de reposición de efectivos de hasta el 100% de las plazas del personal de administración y servicios de la Universidades, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Murcia, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a lo señalado anteriormente, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de personal de administración y servicios fijos que durante el año 2018 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto, asciende a 16 plazas.

Además el artículo 19.Uno.4 establece que adicionalmente, las Administraciones Públicas podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé un alto volumen de jubilaciones esperadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.Cinco de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 19.Uno.3.I) y 7 de la citada Ley de Presupuestos y visto el informe favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de tasa de reposición de efectivos establecido en la normativa básica estatal emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en su reunión de día 29 de noviembre de 2019, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, ha acordado aprobar la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia para el año 2019.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2019 por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia para el año 2019, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Anexo**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2019,
por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal de
Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2019.**

Aprobar la propuesta de oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2019, conforme al siguiente detalle:

Escala o Categoría	Art. 19.uno.3 I	Art. 19.uno.4	OFERTA TOTAL
Subgrupo A1	1	0	1
Subgrupo A2	2	0	2
Subgrupo C1	10	1	11
Subgrupo C2	2	0	2
Totales	15	1	16

Los puestos incluidos en la Oferta de Empleo están dotados presupuestariamente y no suponen incremento del gasto público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, según lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de diciembre de 2019.—El Rector, José Luján Alcaraz.